



INSTITUCION EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA  
Resolución N° 3530 del 19 de Octubre de 2009 Media Académica  
Resolución N° 7061 de Noviembre de 2010 Media Técnica  
Resolución N° 2853 del 9 de Junio de 2011, Educación 3011 Nocturna  
Resolución N° 4192 de Octubre de 2012, Educación 3011 Diurno J. Tarde  
DANE 166001000891 NIT. 891480088-9  
Núcleo de Desarrollo Educativo N° 3

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 8245-2016

Fecha: 23/02/2016-09 18:56

Recibido por: HORA LUCIA LOPEZ ISAZA

Destino: Secretaría de Educación

Anexos: 1; ANEXOS

Pereira, 19 de Febrero de 2016

Doctor  
Daniel Leonardo Perdomo  
Secretario de Educación Municipal

Asunto: Remitimos el caso del menor Sebastián Pérez Gaviria de 12 años de edad, para su conocimiento y toma de decisiones frente al mismo.

Dirección del menor: Casa 46 Calle 28 Barrio La Dulcera. Madre: Ángela Julieth Gaviria. Celular: 3217583154.

Cordial Saludo,

El menor Sebastián Pérez Gaviria fue remitido a psicorientación por primera vez en el año 2011, por presentar problemas de agresividad hacia una docente y también con sus compañeros, desde entonces se evidenció un ambiente de maltrato y violencia intrafamiliar en el hogar, agresividad que el menor reflejaba en la escuela, también se identificó que la hostilidad con sus pares era debido a burlas de algunos compañeros de grupo por su condición (paladar hendido, del cual ya le han hecho aproximadamente tres cirugías), a través de sesiones en el colegio y visitas domiciliarias, se le ha insistido a la madre de la importancia de realizar un proceso psicoterapéutico familiar y valoración psiquiátrica para Sebastián, el cual desde hace dos años viene incrementando otros comportamientos problema como: Fuga de casa, daña y tira objetos personales y ajenos, agresión e irrespeto a figuras de autoridad, se ha dedicado a las apuestas en gallos de pelea, en donde se ha relacionado con personas consumidoras de sustancias psicoactivas, incumplimiento de deberes, irrespeto de las normas del hogar, **ausencia y deserción escolar** (razón por la cual ya perdió un año escolar (5to de primaria en el 2014); el año pasado repitiendo el mismo año y ya para finalizar no quiso volver al colegio, se intercedió para hacer una excepción con él y que pudiera presentar trabajos a su director de grupo, de esa manera fue promovido a grado 6to, el presente año se firmaron compromisos para su admisión, entre ellos valoración por psiquiatría y cumplimiento del manual de convivencia principalmente comprometerse a no desertar y faltar a clase, pero a pesar de esto ya van más de tres semanas en que el joven no se presenta a la institución, la madre dice que el menor no quiere ir a estudiar y la actitud del niño



INSTITUCION EDUCATIVA DEOGRACIAS CARDONA  
Resolución N° 3530 del 19 de Octubre de 2009 Media Académica  
Resolución N° 7061 de Noviembre de 2010 Media Técnica  
Resolución N° 2853 del 9 de Junio de 2011, Educación 3011 Nocturna  
Resolución N° 4192 de Octubre de 2012, Educación 3011 Diurno J. Tarde  
DANE 166001000891 NIT: 891480088-9  
Núcleo de Desarrollo Educativo N° 3

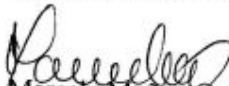
es estar acostado todo el día en una cama viendo televisión o jugando con una tableta) todos estos comportamientos deterioran su formación, sus relaciones familiares y lo colocan en riesgo frente al flagelo de la indigencia, la delincuencia, el consumo de sustancias, el abuso sexual, entre otros. Por ello se han realizado repetidas remisiones a ICBF, Psiquiatría y el año pasado a la Policía de Infancia y Adolescencia y Procuraduría General de la Nación, con la esperanza de que alguna entidad intervenga y proporcione la atención que este niño necesita, antes que el caso se complique más y sea más difícil su abordaje.

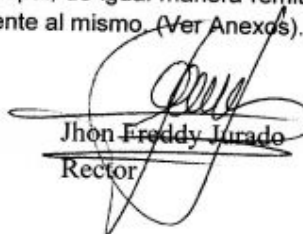
El ICBF el año pasado escribió un derecho de petición a la entidad de salud en la cual está beneficiado el niño (café salud), desde allí la entidad de salud ha proporcionado algunas citas de psicología, pero hasta el momento no se le ha brindado la atención por Psiquiatría y el ICBF tampoco le ha dado protección al menor para la restitución de sus derechos. Por dicha razón el año pasado se remitió el caso a la Procuraduría General de la Nación, para que hiciera seguimiento al ICBF en el cumplimiento de su deber frente a este caso.


Antecedentes Familiares: Enfermedad mental en la abuela materna, abuelo materno drogadicto y portador de VIH (fallecido), (según información de la abuela materna), tío materno consumidor de sustancias psicoactivas, Padre Consumidor de sustancias psicoactivas, madre mal tratante, violencia intrafamiliar.

El año pasado el niño se encontraba bajo la influencia de otro adolescente del barrio quien amenazó a la madre de Sebastián, el caso fue informado a la Policía de infancia y Adolescencia.

El pasado 17 de febrero, se realizó un comité de convivencia en donde se expuso el caso, debido a que el estudiante incumplió los compromisos de convivencia, se remitió la madre a la Secretaría de Salud Municipal, de igual manera remitimos el caso a ustedes para una toma de decisiones frente al mismo. (Ver Anexos).

  
Marcela Muñoz Castaño  
Docente Orientadora

  
Jhon Freddy Jurado  
Rector

  
Leonardo Flórez  
Coordinador de Convivencia



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	23 de febrero de 2016	<b>Número de radicado:</b>	8245
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MARCELA MUÑOZ CASTAÑO		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	41 ANEXOS
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

